



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 1999/1/217

Montevideo, 29 de setiembre de

2005.-

RESOLUCIÓN 275 ACTA 028

VISTO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo N ° 73.297/1994 del 29 de noviembre de 1994, se autorizó al señor Eduardo Ariel Machado Machado el uso de la frecuencia 89.1 Mhz., para operar una estación en la localidad de Young, Departamento de Río Negro.-

CONSIDERANDO: Que habiéndose efectuado el día 28 de abril de 2005 la inspección técnica correspondiente, no existen inconvenientes técnicos para autorizar definitivamente su puesta en funcionamiento.-

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 17296 del 21 de febrero de 2001, y a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.-

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

R E S U E L V E :

- 1.-Habilitar definitivamente a la estación radioeléctrica que opera en la frecuencia 89.1 Mhz., CX- 206 "Imagen FM", de la ciudad de Young, Departamento de Río Negro cuyo permisionario es el Sr. Eduardo Ariel Machado Machado.-
- 2.-En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.-
- 3.-Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Radiodifusión a sus efectos.-

|

|